

## V CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIMOS (GIR), curso 2025-26.

El artículo 37.1.j) de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad San Pablo-CEU, establece entre las funciones de la Rectora la de reconocer grupos de investigación en los términos que se establezcan reglamentariamente. El 9 de febrero de 2019 el Patronato de la Universidad San Pablo-CEU aprobó el Reglamento 2/2019 de Reconocimiento de Grupos de Investigación de la USP-CEU, a partir del cual desde el curso 19-20 se han lanzado convocatorias anuales de reconocimiento de grupos de investigación, gracias a las cuales la USP-CEU cuenta con 69 Grupos de Investigación Reconocidos (GIR) incorporados al Registro de Grupos de Investigación Reconocidos existente en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica (VITDi).

La nueva edición del **Plan Estratégico de Investigación 2025-2027 (PEI 25-27)** para las cuatro Universidades CEU (PEI), contempla **distintas líneas de ayudas internas** gracias a las cuales se dota el programa propio de incentivación de la investigación.

Dentro de este PEI 25-27 existen distintas líneas de ayudas internas destinadas continuar favoreciendo el desarrollo de la actividad investigadora de la Universidad San Pablo-CEU (USP-CEU) y de su PDI, como la que es objeto la presente convocatoria.

Por todo ello, **RESUELVO** aprobar la convocatoria 2024-205 de la USPCEU de ayudas para **apoyar la actividad investigadora de los Grupos de Investigación Reconocidos (GIR) de la USP-CEU** de acuerdo con las siguientes

### BASES

#### 1. BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas de aplicación en el curso 2025-26 los grupos de investigación reconocidos (GIR) de la USP-CEU incorporados como tales al Registro de GIR existente en el VITDi.

#### 2. OBJETIVO.

El objeto de la presente convocatoria es la dotación de ayudas internas, dentro del programa propio de incentivación de la investigación de la Universidad San Pablo CEU, para apoyar la labor de investigación de los GIR reconocidos en la USPCEU y dotarlos de recursos económicos para la redistribución docente de sus investigadores, realizar gastos directos de investigación o ambos.

**El IP del GIR será el responsable de decidir la modalidad de ayuda por la que se opta. De tal forma que:**

- a. Si únicamente opta por la modalidad de ayuda de la redistribución mediante contrato de asociado de horas de docencia, el IP del GIR deberá decidir a qué profesor(es) investigador(es) de su GIR correspondería dicha redistribución. Posteriormente, la

incorporará en el **impreso de solicitud**, de forma que la misma pueda tenerse en cuenta por parte del Vicerrector de Profesorado para el POD y se pueda proceder a la activación de las fichas de ABM para la contratación de los profesores asociados para cubrir la docencia en las áreas correspondientes. En estos casos, la redistribución se considerará compatible con el resto de redistribuciones establecidas en los CAD (Criterios de Asignación Docente) que resulten de aplicación en el curso 2025-26.

- b. **Si solo opta por la ayuda económica para gastos de investigación**. El IP del GIR deberá reflejar en el **impreso de solicitud** el desglose previo de los gastos de investigación que se quieren realizar con cargo a la ayuda (**material fungible, renovación de pequeños equipamientos, gastos de viajes, publicaciones, traducciones, etc.**) para su aprobación por parte del Vicerrector de Investigación Transferencia y Divulgación Científica. Dichos gastos de investigación **deben estar relacionados con la actividad investigadora del grupo** y/o los proyectos de investigación que esté desarrollando el GIR. **En ningún caso podrá ser utilizada para pagar complementos salariales** a los miembros del GIR o gastos elegibles por otras fuentes de financiación que el grupo tenga activas. Tampoco podrá emplear la ayuda económica en gastos directos de investigación que no sean elegibles con otras fuentes de financiación que tenga el GIR.

**La gestión de la ayuda corresponderá al Nodo de Investigación de VITDi, a través de la UGI.**

- c. **Si opta por una combinación de ambas, el IP** deberá tener en cuenta lo establecido en los puntos anteriores.

### 3. DOTACIÓN ECONÓMICA.

La dotación económica total prevista para la dotación de ayudas GIR asciende a un máximo de 675.000<sup>1</sup>€. Dicha cuantía estará supeditada a la aprobación del presupuesto del VITDi para el curso 25-26.

Para el curso **académico 2025-26**, la **cuantía de las ayudas**<sup>2</sup> que se prevé dotar, en función de la categoría del grupo reconocido, es:

CATEGORIAS GIR	€/GIR
Excelentes	15.000
Consolidados	11.000
En consolidación	8.000
Precompetitivos	5.000

<sup>1</sup> Cuantía pendiente de aprobación presupuestaria.

<sup>2</sup> Cuantías previstas pendiente de aprobación presupuestaria. En caso de no aprobación se mantendrán las ayudas tradicionales:

CATEGORIAS GIR	€/GIR
Excelentes	12.272
Consolidados	9.204
En consolidación	6.136
Precompetitivos	3.068

En todos los casos las ayudas deberán ejecutarse en el curso académico 2025-2026, sin posibilidad alguna de trasladar a futuros cursos los remanentes no ejecutados y sin superar el límite económico disponible.

#### 4. **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

El plazo para la presentación de las solicitudes será:

- a. Del 9/04/25 al 9/05/25, para todos aquellos **GIR** que **no se encuentren en proceso de reevaluación o de reconocimiento**.
- b. Del 25/04/25 al 14/05/25, para todos aquellos **GIR** que **actualmente estén en proceso de reevaluación o reconocimiento**, una vez informados de la resolución de la Cdl reunida al respecto.

#### 5. **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD, CONCESIÓN Y ACTIVACIÓN DE LAS AYUDAS.**

El procedimiento de solicitud será el siguiente:

- a. El IP deberá remitir cumplimentado el impreso de ayudas a [sede.investigacion@ceu.es](mailto:sede.investigacion@ceu.es) dentro del plazo de la convocatoria.
- b. El VITDi revisará que las solicitudes se ajustan a la elegibilidad del gasto y que en ningún caso superar el importe máximo de las ayudas previstas para cada categoría de GIR.
- c. Desde el VITDi se informará a Gerencia y al Decanato y Dirección de Dpto. correspondiente (en los supuestos de ayudas que contemplen redistribución del desempeño), a los efectos de que las mismas se tengan en cuenta a efectos del POD y, en su caso, de la activación de las contrataciones oportunas de profesores asociados.
- d. La concesión final de las ayudas no se producirá hasta la aprobación en el 25-26 del presupuesto previsto para dicho curso. Las ayudas podrán minorarse en el supuesto de que la partida prevista finalmente aprobada dentro de presupuesto para esta línea de ayudas, se viera reducida.
- e. Una vez aprobado el presupuesto del curso 25-26, desde la UGI del VITDi se comunicará a los IP's de los GIR beneficiarios la activación de las ayudas.

Madrid, 9 de abril de 2025

Fdo. Agustín Probanza Lobo  
Vicerrector de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica